



RESOLUCION R-N° 0840-11

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 NOV 2011

Expte. N° 92/11

VISTO estas actuaciones y las presentaciones efectuadas por parte del Lic. Roque RIGGIO, ex-docente de la Facultad de Ciencias Naturales de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por las mismas solicita revisión y rectificación de su liquidación final de haberes y se disponga el pago proporcional según corresponda de acuerdo a la categoría y dedicación que detentaba al momento de adquirir el derecho a la licencia anual ordinaria.

QUE asimismo informa que advierte un error en el cálculo, toda vez que se liquidó (vacaciones, aguinaldo, etc.) tomando una dedicación semiexclusiva, la cual corresponde sólo al mes de febrero de 2010 por contratación, en cambio se debía liquidar una dedicación exclusiva por ser ésta la que detentaba el año anterior a su cese laboral.

QUE a fs. 2 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, informa al Lic. RIGGIO, sobre el Decreto 3413/79 – CAPÍTULO II LICENCIA ANUAL ORDINARIA – ART. 9° – Requisitos para su concesión, que es la norma de aplicación en el presente caso.

QUE ASESORÍA JURÍDICA de fs. 13 a 15 en su Dictamen N° 13.168 informa que la norma citada es aplicable sólo en el supuesto de que la demora en el pago de las licencias sea atribuible a la Administración y sólo como pauta a fin de que la misma abone con la actualización pertinente a la fecha del efectivo pago, no siendo de aplicación en el presente caso, razón por la cual aconseja rectificar la liquidación final realizada respecto del Lic. RIGGIO, correspondiendo el pago de 66 días del año 2009 como docente con dedicación exclusiva y los restantes 8 días del año 2010 como docente con dedicación semiexclusiva.

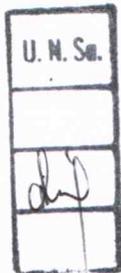
Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA y SECRETARÍA GENERAL,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Rectificar la liquidación final efectuada al Lic. Roque RIGGIO, ex-docente de la Facultad de Ciencias Naturales de esta Universidad, correspondiendo el pago de sesenta y seis (66) días del año 2009 como docente con dedicación exclusiva y los restantes ocho (8) días del año 2010 como docente con dedicación semiexclusiva.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la suma resultante de la rectificación solicitada por el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Personal y notifíquese al interesado. Cumplido siga a DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA